



Región de Murcia
CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de de enero de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Mediante Orden de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM nº 113, 18/05/2019). Dicha Orden fue modificada mediante Orden de 10 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM nº 289, 16/12/2019).

Se estima procedente flexibilizar la obligación de transcurso de un año entre la solicitud del primer y segundo tramo del pago de la ayuda, una vez alcanzados los hitos y fases del plan empresarial aprobado, y sin perjuicio de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos a justificar en el segundo tramo.

En su virtud, a propuesta del Director General de Política Agraria Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden de 17 de mayo de 2019, de la consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

La Orden de 17 de mayo de 2019, de la consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica la redacción del artículo 28, apartado 1, que queda como sigue:

“1. Para el cobro de la ayuda concedida el beneficiario presentará una solicitud de pago para cada una de las dos anualidades para la que se otorgó la ayuda. Las solicitudes de pago se presentarán una vez ejecutadas y justificadas las actuaciones, conforme a la Orden de concesión.”

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Antonio Luengo Zapata.
Fdo. electrónicamente.